 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	<b>CIRCULAR</b>	Código: 000000
	No. <b>1103 - 003</b>	Fecha: <b>11 ENE 2022</b>

PARA SUBSECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES,  
SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA

DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO CUANTÍAS PARA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022

De manera atenta, solicito tener en cuenta para la contratación de la vigencia 2022, la tabla de cuantías actualizada tanto para el Fondo Financiero Distrital de Salud como para la Secretaría Distrital de Salud, según se detalla a continuación:

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto FFDS vigencia 2022	\$3.127.773.051.000
Presupuesto FFDS expresado en SMLV	3.127.773
Minima cuantía (10% del valor de la menor cuantía)	Desde \$0 Hasta \$100.000.000
Menor cuantía	Desde \$100.000.001 Hasta \$1.000.000.000
Licitación Pública	A partir de \$1.000.000.001

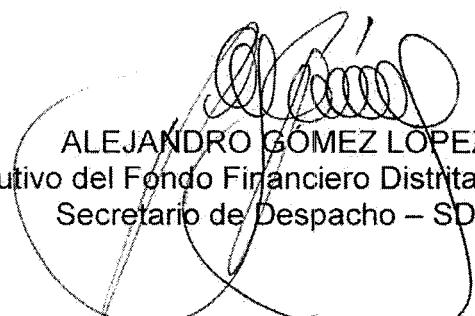
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto SDS vigencia 2022	\$75.904.775.000
Presupuesto SDS expresado en SMMLV	75.905
Minima cuantía (10% del valor de la menor cuantía)	Desde \$0 Hasta \$28.000.000
Menor cuantía	Desde \$28.000.001 Hasta \$280.000.000
Licitación Pública	A partir de \$280.000.001

**Nota 1:** Mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 fue asignado el presupuesto para la vigencia 2022 de Bogotá Distrito Capital, en el cual se incluye el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaria Distrital de Salud.

**Nota 2:** Los valores para la contratación de la vigencia 2022 fueron calculados de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2<sup>1</sup> de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ**  
 Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS  
 Secretario de Despacho – SDS

Proyecto: Karina Díaz Ortiz – Profesional Subdirección de Contratación *KB*  
 Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco – Profesional – Subdirección de Contratación *M*  
 Revisó: Luz Myriam Ciro Flórez – Subdirectora de Contratación *L*  
 Vo.Bo: Edgar Bernal Hernández – Subsecretario Corporativo (E) *E*  
 Vo.Bo: Francisco Jose Guerrero Loaiza - Asesor Despacho *F*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.